

ASISTEN:

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña María Esther Gutiérrez Morán

SRES. CONCEJALES

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias

Don Daniel Borrero Iglesias

Don Juan Suárez Montero

Don Víctor Montero Mirón

Don Esteban Salgado Espino

Don Jesús Alemán Hurtado

Doña Yolanda Marcos Piris

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

NO ASISTE:

Don Antonio Joaquín Piris

En Zarza la Mayor, a uno de febrero de dos mil doce.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Esther Gutiérrez Morán, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación que se expresan al margen, con las ausencias que también se indican, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y siendo las 19:30 horas, fijadas al efecto, de orden de la

Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación:

ASUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2012, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidenta declara aprobada el acta de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

ASUNTO 2º: APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2010.

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio 2010, en la que se contienen la Liquidación del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio.

Considerando que se han observado las prescripciones contenidas en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las reglas 88 a 92 de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento especial simplificado para municipios menores de 5.000 habitantes, aprobada por Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2011, del que se infiere que la Cuenta General está debidamente justificada y rendida, la señora Alcaldesa somete el asunto a votación y la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros presentes en la sesión, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010, que arroja un Resultado Presupuestario Ajustado de 562.821,57 euros y un Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales de 563.830,52 euros.

SEGUNDO.– Rendirla al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

-----oOo-----

ASUNTO 3º.– APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL MERCADO DE PUESTOS AMBULANTES O MERCADILLO SEMANAL.

El señor Secretario da lectura a la propuesta que efectúa la Alcaldía para la aprobación de un Reglamento del Mercado de Puestos Ambulantes o Mercadillo Semanal para regular el funcionamiento del mismo así como las relaciones entre el Ayuntamiento y los usuarios del mismo.

Visto el expediente que se tramita en el que se justifica esta regulación en el que consta el informe de la Secretaría.

RESULTANDO: Que la Alcaldía eleva propuesta al Pleno acompañando el proyecto de Reglamento, habiéndose justificado la necesidad de contar con esta norma para una mejor prestación de este Servicio Municipal y consiguiendo una mayor seguridad jurídica tanto con respecto a la actuación del prestador del servicio como de los derechos y deberes de los usuarios.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación o modificación de las Ordenanzas y Reglamentos a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad de los ocho miembros presentes en el acto, lo que representa la mayoría absoluta legal, aunque esta no sea requerida, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar provisionalmente el Reglamento del Mercado de Puestos Ambulantes o Mercadillo Semanal de acuerdo con la redacción que se contiene en el proyecto que ha sido presentado por la Alcaldía.

SEGUNDO.– Que el expediente completo se someta a información pública por un período de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

TERCERO.– Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen o, en caso de no haberlas, el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO.– Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro del citado Reglamento se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia» para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, conforme consta en la propuesta elevada por la Alcaldía al Pleno Municipal.

RESULTANDO.- Que la Alcaldía ha elevado moción al Ayuntamiento Pleno acompañada de memoria justificativa y del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, habiéndose justificado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

CONSIDERANDO.- Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros la imposición o modificación de los tributos locales, según disponen los artículos 22.2 e) y 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de tales tributos.

Vistos los informes preceptivos de la Secretaría-Intervención, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros que se hallan presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, como señala el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en las condiciones que se contienen en el proyecto que ha sido elevado al Pleno Municipal, y que se refiere a la modificación de las tarifas vigentes en atención a la aprobación del Reglamento de Mercado de Puestos Ambulantes o Mercadillo.

SEGUNDO.- Que el expediente completo se someta a información pública por un período de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

TERCERO.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen o, en caso de no haberlas, este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Que el acuerdo definitivo y la modificación introducida en la Ordenanza Fiscal se publiquen en el «Boletín Oficial de la Provincia» para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

-----oO-----

ASUNTO 5º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La señora Alcaldesa da cuenta a la Corporación Municipal de los siguientes asuntos:

01. Inminente comienzo de los trabajos agrícolas dentro de la obra correspondiente al primer reparto del AEPSA de 2011, habiéndose adoptado la decisión de repartir la totalidad de los jornales previstos en la memoria entre todos los trabajadores del municipio inscritos en el SEXPE, de tal manera que a cada uno de los aproximadamente 150 le correspondan 9 jornadas agrícolas, para lo que se cuenta con la aprobación del Consejo Comarcal del SPEE-INEM de Coria.
02. Reunión convocada mediante un Bando de la Alcaldía para la tarde de mañana, jueves, en la que se explicarán a las personas interesadas en el asunto las condiciones que se van a exigir para la adjudicación de la gestión, mediante arrendamiento, de los Apartamentos Turísticos Rurales y el Bar de propiedad municipal existentes en la zona de recreo de «La Ribera».
03. Convocatoria realizada para cubrir, por el período de un año, una plaza de Auxiliar de los Pisos Tutelados para sustituir a una de las trabajadoras de este servicio público que cumple su contrato durante el presente mes de febrero.
04. Alerta recibida por la Alcaldía en el día de hoy, procedente del servicio de emergencias 112 anunciando la llegada de una ola de frío y aconsejando las medidas de precaución que se deben adoptar.

-----oO-----

ASUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta declara concluido el acto siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.